

Esta villa de Torreblanca y Salas Comisionada
ley ecclia, el veinti dia del mes de Mayo de año C.
ochocientos diez y ocho, se reunieron los S.
Alcaldes en su oficina alguna de ella
pues M. D. Juan Brumetza mandó convocar
D. Gonzalo Torrijos Cano y Fernández y D. Andrés
Gabriel Cano y Torralba, y otros pueblos como
unidos y juntos, acordaron lo siguiente —

Se acuerda que con encargo Ayuntamiento de la villa de Comunio-
na a D. José Vinent y al Sr. Claudio Mayor para
decretar en 3.º de los Comunes en Rason de la Revolución
nro. 1 por acuerdo de los vecinos que le pasó D. V. A.,
el día de Mayo. el acuerdo celebrado en 31. del pasado Ju-
lio, en el dicho pueblo con Comisionados para el efecto
Cumplido a quanto prebrió el Rey D. V. A.
que ya renunció a los S. Reinos. V. A. V. A.
el Sr. D. Juan Brumetza M. D. D. G. C.
llevó a efecto, sin perjudicar ni molestar la Revolución
al Sr. Vinent y a su fin, mediante Comercio entre
los Pueblos. En una parte, aconsejó el dicho
Cumplido al Sr. Claudio Mayor. D. V. A. quedó de
dicho el Pueblo y su Campo entre partes, o Juan
y Vinent, encargando según fueren los hechos, dividirlo
ella cobranza de cada uno, a favor del q. Exponer
el Vamiento de Siiana; D. Gonzalo Torrijos Cano
el Campo y sus pertenencias, y D. Andrés Ga-
briel Cano a el Vamiento de Sevilla: Por
respeto a que el dicho Exponente es grande
pueblo, el mejor servicio al Rey, sin que jamás
lo haya tenido en consideración, y si llevó bono efecto.